



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Reglamentación de Espacios Curriculares Optativos CUDAP:EXP-UNC: 005151/2020

VISTO:

El nuevo Plan de Estudios de Nivel Secundario, aprobado por Resolución N° 1665/2017 del H.C.S, que contempla los Espacios Curriculares Optativos (EO), y

CONSIDERANDO:

Que los Espacios Curriculares Optativos tienen como función proporcionar una formación más especializada, en relación con las distintas unidades curriculares que se enseñan, como asimismo preparar y orientar a cada estudiante hacia diversas actividades o estudios superiores, en el caso de quienes cursen el último año.

Que dichos espacios impulsan el desarrollo de capacidades y competencias en estudiantes para la resolución de problemas vinculados a situaciones concretas, organizadas dentro y fuera de la institución.

Que se propicia que cada estudiante tenga oportunidad de aplicar, profundizar e integrar lo aprendido y desarrollar aptitudes e intereses de su preferencia.

Que las 96 horas cátedra correspondientes a Espacios Curriculares Optativos son de cursado anual, teniendo en cuenta los lineamientos rectores y las necesidades propias de formación del estudiantado.

Que la Coordinación Pedagógica, la Secretaría de Asuntos Académicos y los Departamentos Académicos, participarán a los fines de fijar los lineamientos en las competencias y capacidades a desarrollar en los EO.

Que las particularidades didácticas de este espacio pedagógico requiere una reglamentación específica.

Que la reglamentación del mismo ha sido trabajada y aprobada en el Consejo Asesor de Nivel Secundario, en sesión del pasado 8 de junio de 2020 (EXP-UNC: 005151/2020).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la REGLAMENTACIÓN de los **Espacios Curriculares Optativos (EO)**, adjunta como ANEXO en la presente Resolución, y que son de cursado obligatorio para cada estudiante del Plan de Estudios 2018 de Nivel Secundario.

Art. 2°.- Delegar en la Vicedirección Académica del Colegio la interpretación para las situaciones no previstas.

Art. 3°.- Protocolicese, publíquese y archívese.

Digitally signed by MOYA Hernán Enrique
Date: 2020.11.11 10:18:20 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GUERRA Aldo Sergio
Date: 2020.11.11 15:37:57 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ANEXO

REGLAMENTACIÓN ESPACIOS CURRICULARES OPTATIVOS (EO)

Disposiciones Generales

- ✓ Los EO dependen académicamente de los Departamentos de Materias Afines.
- ✓ Los proyectos de EO, serán aprobados en primera instancia por la Dirección del Departamento y luego por Resolución de Dirección.
- ✓ La carga horaria tendrá una acreditación anual, por curso, de 96 horas cátedras.
- ✓ Al finalizar el séptimo año del Plan de Estudios, cada estudiante deberá haber cursado seis espacios optativos, no pudiendo realizar más de dos EO por Departamento en su trayectoria escolar

Disposiciones institucionales

Del cursado

- ✓ Es obligatorio para el estudiantado realizar un EO por año de segundo a séptimo año. Deberán cursar un mínimo de dos EO durante el primer ciclo
- ✓ En ningún caso un estudiante podrá cursar por opción personal más de cuatro EO durante el primer ciclo.
- ✓ El cursado de dos EO consecutivos del mismo departamento se autorizará si corresponden a dos niveles diferentes del mismo EO o si corresponden a dos disciplinas diferentes.

De la modalidad de cursado:

La carga horaria del EO está distribuida en los siguientes porcentajes: 67% en clases presenciales y salidas, y el 33% en actividades autónomas y elaboración de trabajo final.

La distribución de la carga horaria, para un EO de 96 horas cátedra es de:

- a. actividades autónomas: 24 horas cátedra
- b. elaboración de trabajo final: 8 horas cátedra
- c. clases presenciales y salidas: 64 horas cátedra

Las clases presenciales se desarrollarán en horario semanal que se fijará de acuerdo a la organización vigente y un sábado por mes.

Las salidas, si las hubiere, se realizarán de lunes a viernes a contraturno o fuera del horario escolar de los estudiantes, y los días sábados. Solo se autorizará salidas en el horario escolar si las

particularidades del espacio lo requieren indefectiblemente, en cuyo caso la salida estará prevista y comunicada con 1 mes de anticipación.

De los contenidos

- ✓ Los contenidos explicitados en Programas y la planificación anual deberán ser presentados y aprobados antes del inicio del ciclo lectivo
- ✓ El cronograma anual del EO como así también sus especificidades (salidas, actividades, etc) tiene que estar definido y subido a la página web del colegio, en forma completa, desde el primer día de clase del EO.
- ✓ Los docentes deben fijar y cumplir con los horarios dispuestos en el cronograma. Este solo podrá ser modificado por razones de fuerza mayor debidamente justificadas y notificadas a Regencia Nivel Secundario.

De la Evaluación:

- ✓ Se evaluará el desempeño académico de los estudiantes a través de evaluación de proceso y evaluación sumativa pudiendo obtener las siguientes calificaciones: *Aprobado*, *Aprobado con observaciones* o *No aprobado*.
- ✓ Los requisitos de aprobación de un EO son: tener los informes de proceso aprobados o recuperados hasta su aprobación, como así también la producción final del espacio.

Competencia institucional

- ✓ La Regencia y Secretaria de Asuntos Académicos serán las encargadas de la coordinación, puesta en marcha y seguimiento de los EO, previa aprobación de la Vicedirección Académica.

De la matriculación/inscripción

- ✓ La inscripción a EO se desarrollará por un sistema informatizado, en fecha que determinará el Colegio al inicio del ciclo lectivo, previa difusión.
- ✓ Se propiciará la distribución equitativa de los estudiantes en los EO garantizando las condiciones pedagógicas necesarias para el correcto desenvolvimiento de las actividades previstas.
- ✓ La inscripción en un segundo EO (por decisión o porque perdió el EO del año anterior) se analizará en cada caso, habilitando a tal fin las ofertas disponibles.
- ✓ La no acreditación del mínimo de dos EO durante el primer ciclo impide la matriculación en el segundo ciclo escolar.
- ✓ Para matricularse en séptimo año, el estudiante deberá haber cumplimentado un mínimo de cuatro espacios optativos

De las condiciones para la regularidad/aprobación:

- ✓ Cada estudiante deberá asistir al 80 % de las clases presenciales.
- ✓ Cada estudiante deberá realizar/entregar/cumplir todos los trabajos y actividades en tiempo y forma que el docente le solicite durante el período que dure el E.O. Los docentes fijarán las condiciones de recuperación de trabajos y actividades para cada EO en particular.
- ✓ La no aprobación del EO supone la realización de un EO equivalente en el ciclo lectivo siguiente

De las Inasistencias y sanciones

Las normas de convivencia en el cursado de los EO, como en cualquier otra asignatura, son las enmarcadas en el Reglamento Interno del Colegio.

El cómputo y justificación de inasistencias será de acuerdo al reglamento vigente.

En el caso de que el EO sea un día sábado, una tardanza de 15 (quince) minutos, se considerará inasistencia completa. Si el estudiante debe retirarse hasta 30 (treinta) minutos antes de finalizar el cursado, se computará inasistencia completa.

De los docentes

- ✓ El docente responsable de cada EO tendrá a su cargo la asistencia de la jornada, y deberá mantener el sistema de gestión actualizado diariamente.
- ✓ Los docentes deberán participar de las salidas y asegurar los acompañantes necesarios en las salidas, paseos, visitas organizadas por cada EO, y la comunicación al preceptor del curso de las particularidades surgidas.
- ✓ El seguimiento académico de cada estudiante es responsabilidad del docente.

De las salidas

- ✓ La gestión de las salidas será acordada entre el docente del EO y la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales a fin de garantizar las coberturas legales correspondientes y la logística necesaria.
- ✓ El costo de la salida, si lo hubiere, será asumido por el estudiantado.
- ✓ Los costos de la salida del docente y los acompañantes serán cubiertos por la Institución.



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Anexo Resolucion Espacios Optativos CUDAP-EXP-UNC: 005151/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by DIAZ GAVIER Maria Felisa
Date: 2020.11.10 13:11:27 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2020.11.10 13:11:39 -03'00'